

|                                                                                                                                    |                                                        |  |                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ALCALDÍA<br/>MUNICIPAL DE<br/>LA VIRGINIA</b> | <b>ALCALDIA MUNICIPAL<br/>DE LA VIRGINIA RISARALDA</b> |  | Código: A22F0-93<br>Versión: 2<br>Vigencia: 05/01/2024<br>Página 1 de 13 |
|                                                                                                                                    | Revisado por: Comité Integrado de Gestión              |  | Aprobado Por: Representante por la<br>Dirección                          |

## MUNICIPIO DE LA VIRGINIA

### SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**No. AM-MC-031-2026**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS «EL DEPORTE NOS UNE» DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL «UNIDOS PODEMOS 2024-2027».**

### INVITACIÓN PÚBLICA

|                                                                                                                                    |                                                        |                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ALCALDÍA<br/>MUNICIPAL DE<br/>LA VIRGINIA</b> | <b>ALCALDIA MUNICIPAL<br/>DE LA VIRGINIA RISARALDA</b> | Código: A22F0-93<br>Versión: 2<br>Vigencia: 05/01/2024<br>Página 2 de 13 |
|                                                                                                                                    | Revisado por: Comité Integrado de Gestión              | Aprobado Por: Representante por la Dirección                             |

## SECCIÓN I - RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PROPONENTES

- Leer cuidadosamente la totalidad de la presente invitación pública publicada en la plataforma SECOP II, incluyendo todos sus anexos, formatos y adendas, antes de preparar y presentar la oferta. El desconocimiento de sus términos no exime al proponente de las responsabilidades que se deriven de su participación.
- Organizar la propuesta conforme al orden y los anexos establecidos por Colombia Compra Eficiente y la entidad convocante, de manera que facilite la evaluación por parte del comité evaluador.
- Verificar que todos los documentos exigidos estén debidamente completados, firmados, vigentes y cargados en la plataforma SECOP II antes del cierre del proceso. La falta de documentos no subsanables será causal de rechazo.
- Indicar en la propuesta el nombre completo del proponente, ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, garantizando que quien suscriba tenga plenas facultades para obligarse o contratar.
- Revisar y comprender las condiciones particulares de ejecución del contrato, incluyendo el plazo, la forma de pago, las especificaciones técnicas y las obligaciones del contratista. La presentación de la propuesta implica la aceptación íntegra de dichas condiciones.
- Guardar la reserva necesaria sobre toda la información relacionada con el objeto contractual que sea suministrada por la entidad durante el proceso y en la ejecución del contrato.
- Verificar que ni el proponente ni su representante legal se encuentren incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado colombiano, conforme a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas, teniendo en cuenta que el proceso únicamente admite propuestas completas que satisfagan todos los requisitos establecidos.
- Reunir oportunamente la documentación requerida, verificando la vigencia de los documentos exigidos (máximo 30 días antes del cierre para certificados, según se indique). Los documentos obtenidos con posterioridad al cierre no pueden ser utilizados para mejorar la propuesta.
- Seguir estrictamente las instrucciones de presentación de propuestas establecidas en la presente invitación. El municipio no asume responsabilidad por dificultades técnicas imputables al proponente en el uso de la plataforma SECOP II.
- TENER PRESENTE LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERMINADA EN EL CRONOGRAMA DE LA PLATAFORMA SECOP II. PASADA DICHA HORA, EL SISTEMA CERRARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y NO RECIBIRÁ NINGUNA PROPUESTA ADICIONAL.

|                                                                                                                            |                                                    |                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b> | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA</b> | Código: A22F0-93<br>Versión: 2<br>Vigencia: 05/01/2024<br>Página 3 de 13 |
|                                                                                                                            | Revisado por: Comité Integrado de Gestión          | Aprobado Por: Representante por la Dirección                             |

- Formular todas las preguntas, observaciones y solicitudes de aclaración ÚNICAMENTE a través de la plataforma transaccional SECOP II, en las fechas y términos establecidos en el cronograma. No se atenderán consultas por correo electrónico, teléfono u otro medio.
- Autorizar expresamente a la entidad para verificar y corroborar en cualquier momento la información suministrada con la propuesta, a través de las fuentes, bases de datos y plataformas oficiales disponibles. La información inexacta o falsa dará lugar al rechazo de la propuesta y a las acciones penales correspondientes.
- En caso de discrepancia entre el contenido de la propuesta y la información registrada en la plataforma SECOP II, prevalecerá la información publicada en la plataforma. El proponente es el único responsable de la consistencia de los datos cargados.
- Los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) deberán presentar su propuesta desde una cuenta conjunta creada en SECOP II, a nombre del proponente plural. Las propuestas presentadas desde la cuenta individual de uno de los integrantes serán rechazadas.
- Presentar la propuesta de manera coherente, ordenada y completa, de modo que la entidad pueda realizar el análisis y evaluación sin necesidad de solicitar información esencial que debió ser suministrada desde el momento del cierre.
- Diligenciar y adjuntar el Anexo 6 (Oferta Económica) de manera completa y en todos sus ítems, sin modificar el formato establecido por la entidad. Este documento tiene el carácter de **NO SUBSANABLE**.

## SECCIÓN II - CONTEXTO BÁSICO DEL PROCESO

El proponente, antes de estructurar y presentar su oferta, deberá conocer y comprender en su totalidad las bases económicas, técnicas y legales del presente proceso de contratación. La presentación de una oferta se entenderá como evidencia de que el proponente ha estudiado y analizado las especificaciones, condiciones y términos establecidos en la presente invitación pública y sus anexos, y que ha resuelto a su entera satisfacción todas las dudas que pudieran surgir de su lectura.

Ningún contenido de la presente invitación pública ni de sus documentos complementarios constituye promesa, oferta o compromiso alguno de celebración de contrato por parte del Municipio de La Virginia. Las interpretaciones y deducciones que efectúe el proponente respecto de los documentos del proceso serán de su exclusiva responsabilidad, sin que la entidad asuma obligación alguna derivada de dichas interpretaciones.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, la presentación de propuestas se rige por el principio de buena fe. La entidad podrá realizar visitas de verificación a las instalaciones del proponente, previo aviso, con el fin de constatar la veracidad de la información suministrada.

Para efectos de la presente invitación, se entiende por días hábiles los días de lunes a viernes, excluyendo los días sábados, domingos y festivos conforme al calendario oficial colombiano. La

|                                                                                                                                    |                                                        |                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ALCALDÍA<br/>MUNICIPAL DE<br/>LA VIRGINIA</b> | <b>ALCALDIA MUNICIPAL<br/>DE LA VIRGINIA RISARALDA</b> | Código: A22F0-93<br>Versión: 2<br>Vigencia: 05/01/2024<br>Página 4 de 13 |
|                                                                                                                                    | Revisado por: Comité Integrado de Gestión              | Aprobado Por: Representante por la Dirección                             |

prelación de los numerales de la invitación no indica prioridad entre ellos; todos los requisitos tienen igual valor obligatorio.

### **SECCIÓN III - TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación pública y el contrato que de ella se derive, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se podrá interponer denuncia o queja en la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través del correo electrónico: [transparencia@presidencia.gov.co](mailto:transparencia@presidencia.gov.co); igualmente, se podrán comunicar a través de la línea gratuita 01 8000 913 040, por correspondencia o personalmente en la dirección Calle 7 N° 6-54, Bogotá D.C., página de internet: [www.secretariatransparencia.gov.co](http://www.secretariatransparencia.gov.co).

### **SECCIÓN IV - CONTROL SOCIAL Y VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalando que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la página asignada al proceso, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, la convocatoria, el proyecto de invitación, la invitación definitiva, las adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

### **SECCIÓN V - TÉRMINOS, CRONOGRAMA, ADENDAS E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

#### **5.1. Cronograma del Proceso**

El cronograma del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, con las fechas y horas de cada etapa (publicación, presentación de observaciones, respuesta a observaciones, cierre y presentación de ofertas, evaluación, aceptación de oferta), se encuentra establecido y publicado en la plataforma transaccional SECOP II, la cual constituye la fuente oficial y prevalente para su consulta. La plataforma cerrará automáticamente la recepción de ofertas en la fecha y hora configuradas.

#### **5.2. Adendas**

El Municipio de La Virginia podrá modificar la presente invitación pública mediante adendas, las cuales serán publicadas en el SECOP II. Toda modificación del contenido de la invitación se efectuará mediante adenda numerada y publicada antes del vencimiento del término para presentar ofertas, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Las adendas forman parte integral de la invitación.

|                                                                                                                            |                                                    |                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b> | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA</b> | Código: A22F0-93<br>Versión: 2<br>Vigencia: 05/01/2024<br>Página 5 de 13 |
|                                                                                                                            | Revisado por: Comité Integrado de Gestión          | Aprobado Por: Representante por la Dirección                             |

### 5.3. Indisponibilidad del SECOP II

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente que impida la presentación de ofertas dentro del término previsto, la entidad procederá conforme a los lineamientos de la Guía de indisponibilidad del SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, ampliando los plazos cuando corresponda y dejando constancia en el expediente.

### 5.4. Información Inexacta

Cuando la entidad advierta que la información presentada por el proponente no corresponde con la realidad o es inexacta, procederá a su verificación en las fuentes oficiales. La presentación de información o documentos con inexactitudes que induzcan a error a la entidad dará lugar al rechazo de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales, penales y disciplinarias a que haya lugar.

## INTRODUCCIÓN

El Municipio de La Virginia, Risaralda, en cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), invita públicamente a todos los interesados que cumplan las condiciones exigidas a presentar oferta dentro del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto, condiciones técnicas, requisitos habilitantes y criterios de selección se detallan en el presente documento.

## 1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PROGRAMADOS POR LA COORDINACIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.**

## 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                 |
|----------|-------------------------------------------------------------|
| 80141607 | Servicios de organización y ejecución de eventos deportivos |
| 93141506 | Servicios de promoción de eventos deportivos                |
| 90141700 | Deportes aficionados y recreativos                          |
| 50192200 | Refrigerios preparados                                      |

|                                                                                                                            |                                                    |                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b> | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA</b> | Código: A22F0-93<br>Versión: 2<br>Vigencia: 05/01/2024<br>Página 6 de 13 |
|                                                                                                                            | Revisado por: Comité Integrado de Gestión          | Aprobado Por: Representante por la Dirección                             |

**NOTA:** Los códigos UNSPSC son referenciales y no constituyen requisito habilitante para el proponente.

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a suministrar la totalidad del apoyo logístico, operativo y técnico objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 4 de la presente invitación y en el Estudio Previo, en las cantidades, calidades y condiciones pactadas. Las obligaciones específicas y generales del contratista, así como las obligaciones del Municipio, se encuentran detalladas en el Estudio Previo que forma parte integral del presente proceso y se entienden incorporadas a esta invitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá: disponer del personal logístico mínimo; garantizar el servicio profesional de juzgamiento y arbitraje; suministrar refrigerios e hidratación con calidad sanitaria; entregar anchetas, kits de premiación, medallas y trofeos; realizar el alquiler de cancha de tejo; aportar el alquiler de sonido, carpas, sillas y mesas; suministrar implementos deportivos consumibles; producir el material publicitario; asumir el transporte logístico interno; realizar el registro fotográfico y audiovisual; y entregar los informes con las evidencias correspondientes al supervisor del contrato.

### 4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (100% OBLIGATORIAS)

El proponente deberá garantizar la totalidad de las condiciones técnicas mínimas que se relacionan a continuación, las cuales son de obligatorio cumplimiento para la ejecución del objeto contractual. El incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar al rechazo de la oferta.

#### 4.1. Personal Logístico Mínimo

El contratista deberá garantizar un equipo logístico mínimo conformado por un (1) Coordinador Logístico de Eventos, con experiencia mínima de un (1) año en organización de eventos deportivos, recreativos o culturales; y dos (2) Auxiliares Logísticos Operativos, con experiencia en montaje, ejecución y desmontaje de escenarios deportivos y logística de eventos masivos.

#### 4.2. Servicio de Juzgamiento y Arbitraje

El contratista garantizará el servicio profesional de juzgamiento y arbitraje para los doce (12) eventos competitivos programados, mediante personal certificado por las federaciones o ligas deportivas correspondientes a cada disciplina (Fútbol, Fútbol Sala, Voleibol, Baloncesto, Natación, Patinaje y Tejo).

Para efectos de la estructuración de la oferta económica, se precisan las siguientes condiciones del servicio: (i) las disciplinas objeto de juzgamiento y arbitraje son las correspondientes a los doce (12) eventos competitivos programados, a saber: Mini Vóley, Voleibol, Fútbol Infantil, Baloncesto Infantil, Fútbol Sala Femenino, Fútbol Sala Masculino, Natación, Patinaje, Tejo, Baloncesto Mayores Masculino y Baloncesto Mayores Femenino; (ii) el servicio se dimensiona

|                                                                                                                                    |                                                        |                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ALCALDÍA<br/>MUNICIPAL DE<br/>LA VIRGINIA</b> | <b>ALCALDIA MUNICIPAL<br/>DE LA VIRGINIA RISARALDA</b> | Código: A22F0-93<br>Versión: 2<br>Vigencia: 05/01/2024<br>Página 7 de 13 |
|                                                                                                                                    | Revisado por: Comité Integrado de Gestión              | Aprobado Por: Representante por la Dirección                             |

por evento y no por juez individual, correspondiendo al proponente disponer del número de jueces o árbitros certificados que cada disciplina requiera conforme a los reglamentos de las federaciones o ligas deportivas respectivas; y (iii) el número de jornadas de juzgamiento corresponde a los doce (12) eventos competitivos referidos. El valor del servicio es global e integral y retribuye la totalidad del juzgamiento requerido para la agenda deportiva.

#### 4.3. Refrigerios e Hidratación

Los refrigerios e hidratación deberán cumplir con las normas higiénico-sanitarias vigentes en Colombia, en particular la Resolución 2674 de 2013 del INVIMA. El contratista garantizará la entrega oportuna en cada jornada en cantidades suficientes para participantes y staff. Las bebidas hidratantes deberán contener agua y bebida isotónica.

**Composición mínima del refrigerio:** cada refrigerio deberá contener como mínimo un (1) componente sólido a base de carbohidrato (por ejemplo, producto de panadería o similar), un (1) componente proteico o lácteo, y una (1) fruta o su equivalente en producto natural, garantizando aporte calórico suficiente para la actividad física desarrollada. El componente de bebida hidratante se encuentra integrado al refrigerio y no es adicional; dicha bebida deberá contener agua y bebida isotónica.

**Condiciones del ítem “Pacas de agua”:** la hidratación masiva se atenderá mediante agua envasada apta para consumo humano, en presentación de botella plástica individual o bolsa individual sellada, a elección del proponente, con un contenido mínimo por unidad individual de trescientos mililitros (300 ml). Cada paca corresponderá a la presentación comercial estándar del mercado, entendida como el paquete que agrupa las unidades individuales conforme a la práctica habitual del proveedor. Este ítem atiende una necesidad de hidratación masiva distinta y complementaria a la bebida integrada al refrigerio, sin que exista duplicidad entre ambos.

#### 4.4. Anchetas, Kits de Premiación, Medallas y Trofeos

Los kits de premiación, anchetas, medallas y trofeos serán entregados conforme a las cantidades especificadas en el presupuesto oficial y deberán contar con elementos acordes a la disciplina y al nivel competitivo correspondiente.

**Ficha técnica de la anqueta / kit de premiación:** cada anqueta o kit de premiación deberá contener como mínimo tres (3) elementos, acordes a la disciplina y al nivel competitivo correspondiente. Los elementos podrán ser de naturaleza deportiva, recreativa o de reconocimiento (tales como implementos deportivos menores, elementos alusivos al evento u obsequios institucionales), a criterio del proponente y sin exigencia de productos comestibles perecederos. La presentación deberá ser en empaque cerrado y digno de entrega pública.

#### 4.5. Alquiler de Cancha de Tejo

|                                                                                                                            |                                                    |                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b> | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA</b> | Código: A22F0-93<br>Versión: 2<br>Vigencia: 05/01/2024<br>Página 8 de 13 |
|                                                                                                                            | Revisado por: Comité Integrado de Gestión          | Aprobado Por: Representante por la Dirección                             |

Para el Torneo de Tejo programado, el contratista realizará el alquiler de cancha con suelo de barro adecuado, mochos y elementos propios de la disciplina, en condiciones óptimas para la ejecución competitiva.

#### 4.6. Alquiler de Sonido, Carpas, Sillas y Mesas

El contratista suministrará alquiler de sonido profesional (con potencia adecuada para eventos masivos), carpas, sillas y mesas para los eventos masivos y las cuatro (4) jornadas de Vías Activas y Saludables.

#### 4.7. Implementos Deportivos Consumibles

Los implementos deportivos consumibles (balones, redes, conos, silbatos) deberán ser nuevos, de calidad acorde a la disciplina, y entregados al inicio de cada evento o categoría competitiva.

#### 4.8. Material Publicitario y Registro Audiovisual

El contratista producirá el material publicitario impreso (afiches, escarapelas, números de identificación) y realizará el registro fotográfico y audiovisual de cada evento, entregando los archivos digitales al supervisor del contrato.

**NOTA:** Todos los servicios deberán prestarse en el Municipio de La Virginia, Risaralda, en los lugares indicados por la entidad contratante. Cada componente del objeto deberá contar con acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder en ningún caso la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2026.

### 6. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/CTE**, IVA incluido cuando aplique, con cargo al CDP No. 485 del 06 de julio de 2026. Los ocho (8) ítems que componen el presupuesto oficial se detallan a continuación:

| No. | Descripción del Servicio                                                   | Unid.  | Cant. | V. Unitario | V. Total    |
|-----|----------------------------------------------------------------------------|--------|-------|-------------|-------------|
| 1   | MEDALLAS METÁLICAS para premiación de los eventos deportivos competitivos. | Unidad | 1520  | \$6.388     | \$9.709.760 |
| 2   | TROFEOS TIPO COPA para premiación de los eventos competitivos.             | Unidad | 28    | \$119.186   | \$3.337.208 |
| 3   | ANCHETAS de premiación para ganadores y participantes destacados.          | Unidad | 101   | \$44.337    | \$4.478.037 |
| 4   | PACAS DE AGUA para hidratación de participantes y staff.                   | Paca   | 273   | \$6.913     | \$1.887.249 |

|                                                                                                                            |                                                    |                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b> | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA</b> | Código: A22F0-93<br>Versión: 2<br>Vigencia: 05/01/2024<br>Página 9 de 13 |
|                                                                                                                            | Revisado por: Comité Integrado de Gestión          | Aprobado Por: Representante por la Dirección                             |

|                                  |                                                                                  |          |     |             |                     |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------|-----|-------------|---------------------|
| 5                                | REFRIGERIOS INTEGRALES para participantes y staff.                               | Unidad   | 920 | \$13.110    | \$12.061.200        |
| 6                                | JUZGAMIENTO PROFESIONAL por disciplinas para los doce (12) eventos competitivos. | Global   | 1   | \$7.825.490 | \$7.825.490         |
| 7                                | ALQUILER DE CANCHA DE TEJO (incluye mochos y elementos propios).                 | Servicio | 1   | \$1.763.947 | \$1.763.947         |
| 8                                | PERSONAL DE LOGÍSTICA (cuatro personas) para montaje, ejecución y cierre.        | Servicio | 1   | \$7.962.449 | \$7.962.449         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL</b> |                                                                                  |          |     |             | <b>\$49.025.340</b> |

**NOTA SOBRE AIU:** El presente contrato es de prestación de servicios logísticos integrales. De conformidad con la Guía CCE v.3, no aplica la desagregación de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) como componente separado, toda vez que los costos de administración, transporte, supervisión y utilidad del proveedor se encuentran incorporados dentro del valor unitario cotizado.

**NOTA:** El valor de la oferta no podrá superar, en ningún caso, el presupuesto oficial. La oferta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

## 7. RESPALDO PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 485 del 06 de julio de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009-96620-4301038-24013-INV-387, fuente SGP Propósito General Forzosa Inversión Deporte, vigencia fiscal 2026.

## 8. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Virginia cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de avance o pago total, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades con registro fotográfico, acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y los comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social. No se otorgará anticipo. Ningún pago se realizará por servicios no ejecutados o que no cuenten con el acta de recibido a satisfacción correspondiente.

## 9. ASPECTOS TRIBUTARIOS

El proponente deberá tener en cuenta que sobre el valor del contrato se aplicarán las deducciones, retenciones e impuestos de orden nacional y municipal vigentes a la fecha de cada pago, de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 2277 de 2022 y el Acuerdo Municipal 018 de 2025 (Estatuto Tributario del Municipio de La Virginia). Entre otros, resultan aplicables: retención en la fuente a título de renta, retención de ICA municipal, estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura y tasa Pro-Deporte, en los términos y tarifas

|                                                                                                                            |                                                    |                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b> | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA</b> | Código: A22F0-93<br>Versión: 2<br>Vigencia: 05/01/2024<br>Página 10 de 13 |
|                                                                                                                            | Revisado por: Comité Integrado de Gestión          | Aprobado Por: Representante por la Dirección                              |

previstos en la normatividad vigente. El proponente deberá considerar estas cargas al estructurar su oferta económica.

**NOTA:** De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 379 del Acuerdo 018 de 2025, la Estampilla Pro-Justicia Familiar no aplica a los contratos cuyo pago mensual sea inferior a diez (10) SMMLV, condición que se cumple en el presente proceso.

## 10. REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y DOCUMENTACIÓN)

Para ser habilitado, el proponente deberá acreditar junto con su oferta la siguiente documentación, la cual será verificada bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE:

| ÍTEM                                   | CARACTERÍSTICAS                                                                                                                                                              | ACREDITACIÓN                                                                                                                        |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CARTA DE PRESENTACIÓN</b>           | Suscrita por el proponente o representante legal, con declaración expresa de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.                                   | Anexo 1 diligenciado y firmado.                                                                                                     |
| <b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>       | Suscripción del compromiso anticorrupción.                                                                                                                                   | Anexo 2 diligenciado y firmado.                                                                                                     |
| <b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>              | Objeto social o actividad económica relacionada con el objeto. Duración superior al contrato y un año más. Facultades del representante legal.                               | Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil (expedición no superior a 30 días). Cédula del representante legal. |
| <b>LIBRETA MILITAR</b>                 | Hombres menores de 50 años (Art. 111 Decreto-Ley 2150 de 1995).                                                                                                              | Copia legible de la libreta militar o documento equivalente.                                                                        |
| <b>EXPERIENCIA</b>                     | Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado. MIPYMES: máximo cuatro (4) contratos. | Certificaciones o actas de liquidación de contratos. Anexo 3.                                                                       |
| <b>RUT</b>                             | Actividad económica relacionada con el objeto, fecha de impresión no superior a 30 días.                                                                                     | Registro Único Tributario.                                                                                                          |
| <b>HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA</b>    | Diligenciada, actualizada y firmada.                                                                                                                                         | Formato del Sistema de la Función Pública.                                                                                          |
| <b>PAGO DE APORTES AL SGSS</b>         | Estar al día en aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Art. 50 Ley 789 de 2002).                                                                                   | Certificación o planilla de pago. Si la certifica un contador, adjuntar cédula, tarjeta profesional y antecedentes JCC.             |
| <b>VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES</b>    | Verificación en plataformas oficiales.                                                                                                                                       | Antecedentes Procuraduría, Contraloría, Policía, delitos sexuales, REDAM y RNMC.                                                    |
| <b>CONSORCIOS / UNIONES TEMPORALES</b> | Duración por lo menos igual al contrato y un año más. Representante y porcentaje de participación.                                                                           | Anexos 4 o 5. Certificado de existencia de cada integrante.                                                                         |
| <b>OFERTA ECONÓMICA</b>                | Conforme al Anexo 6, sin superar el presupuesto oficial ni alterar el formato.                                                                                               | Anexo 6 diligenciado. CARÁCTER: NO SUBSANABLE.                                                                                      |

**NOTA:** La entidad se encuentra facultada para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada. La presunta falsedad total o parcial dará lugar al rechazo de la oferta y a la denuncia penal correspondiente.

|                                                                                                                            |                                                    |                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b> | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA</b> | Código: A22F0-93<br>Versión: 2<br>Vigencia: 05/01/2024<br>Página 11 de 13 |
|                                                                                                                            | Revisado por: Comité Integrado de Gestión          | Aprobado Por: Representante por la Dirección                              |

## 11. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, las MiPymes acreditarán experiencia mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, incluyendo proponentes plurales (consorcio o unión temporal).

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará la oferta de MENOR PRECIO entre aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas. El menor precio se establecerá con el valor de la propuesta antes de IVA; sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá superar el presupuesto oficial.

## 13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán ÚNICAMENTE a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma. La plataforma cerrará automáticamente la recepción en la fecha y hora configuradas. El Municipio de La Virginia no será responsable por ofertas enviadas por correo electrónico, radicadas físicamente o presentadas por cualquier otro medio distinto a SECOP II. Los proponentes plurales presentarán su oferta desde una cuenta conjunta a nombre del proponente plural.

La oferta económica deberá corresponder a números enteros; los precios se expresarán en pesos colombianos e incluirán todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en el valor de su oferta. La entidad no aceptará propuestas parciales ni alternativas.

## 14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o continuar con su análisis, según corresponda.

## 15. LIMITACIÓN A MIPYME

Conforme al Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá limitarse a MiPyme colombiana siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes que cumplan las condiciones establecidas y acrediten mínimo un (1) año de existencia, dentro del término del cronograma. Para la acreditación se observarán los rangos de clasificación empresarial de la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

## 16. GARANTÍAS

|                                                                                                                                    |                                                        |                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ALCALDÍA<br/>MUNICIPAL DE<br/>LA VIRGINIA</b> | <b>ALCALDIA MUNICIPAL<br/>DE LA VIRGINIA RISARALDA</b> | Código: A22F0-93<br>Versión: 2<br>Vigencia: 05/01/2024<br>Página 12 de 13 |
|                                                                                                                                    | Revisado por: Comité Integrado de Gestión              | Aprobado Por: Representante por la Dirección                              |

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Mínima Cuantía la entidad puede no exigir garantías cuando el valor y la naturaleza del objeto no lo justifiquen. La decisión de exigir garantía única de cumplimiento y sus amparos (cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios e indemnizaciones, y responsabilidad civil extracontractual), así como sus porcentajes y vigencias, quedará motivada en el contrato con base en el análisis de riesgo del Estudio Previo. Por tratarse de eventos masivos con manipulación de alimentos y presencia de menores de edad, se recomienda especialmente la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

## 17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La entidad rechazará la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando el proponente o su representante legal se encuentre incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido.
- Cuando no se aporte el Anexo 6 (Oferta Económica), por tratarse de documento NO SUBSANABLE, o cuando se altere su contenido.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes y no los subsane dentro del término otorgado por la entidad.
- Cuando la información o los documentos aportados contengan inexactitudes o falsedades que induzcan a error a la entidad.
- Cuando la oferta se presente por un medio distinto a la plataforma transaccional SECOP II.
- Cuando el proponente presente más de una oferta, o participe en más de una propuesta para el mismo proceso.
- Cuando, requerido para explicar un precio artificialmente bajo, el proponente no sustente satisfactoriamente el valor ofrecido.

## 18. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, o cuando no se presente ninguna oferta o ninguna de las presentadas cumpla los requisitos exigidos. La declaratoria de desierto se efectuará mediante acto administrativo motivado, publicado en el SECOP II.

## 19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los requisitos que no afecten la asignación de puntaje (por tratarse de un proceso de menor precio, la totalidad de los requisitos habilitantes) podrán ser subsanados por el

|                                                                                                                                    |                                                        |  |                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ALCALDÍA<br/>MUNICIPAL DE<br/>LA VIRGINIA</b> | <b>ALCALDIA MUNICIPAL<br/>DE LA VIRGINIA RISARALDA</b> |  | Código: A22F0-93<br>Versión: 2<br>Vigencia: 05/01/2024<br>Página 13 de 13 |
|                                                                                                                                    | Revisado por: Comité Integrado de Gestión              |  | Aprobado Por: Representante por la<br>Dirección                           |

proponente en cualquier momento hasta antes de la aceptación de la oferta, dentro del término que para el efecto establezca la entidad. La oferta económica (Anexo 6) NO es subsanable.

## 20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el ordenador del gasto, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscribirá las actas de recibido a satisfacción y autorizará los pagos, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

## 21. PREVALENCIA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte integral de la presente invitación pública los estudios previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, los anexos y las adendas que se expidan. En caso de contradicción entre los documentos, prevalecerá lo dispuesto en la presente invitación y sus adendas. El presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021).

## 22. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y PERFECCIONAMIENTO

Una vez evaluadas las ofertas y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la entidad aceptará la oferta de menor precio mediante comunicación de aceptación publicada en el SECOP II, la cual, junto con la oferta presentada, constituye el contrato para todos los efectos legales, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere el registro presupuestal correspondiente.

## REVISÓ Y APROBÓ

El presente documento fue revisado y aprobado por el componente jurídico del equipo interdisciplinario del proceso. El espacio de firma se completará al momento de la suscripción del documento.

**CÉSAR ALBERTO ARCILA RAMÍREZ**

Asesor Jurídico Externo - Componente Jurídico

Proceso AM-MC-031-2026 - Municipio de La Virginia, Risaralda